

**ACUERDO No. 59
(29 de septiembre de 2022)****“Por el cual se aprueba modificación a la estructura institucional de la Fundación Universitaria del Área Andina”**

El Consejo Superior de La Fundación Universitaria Del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- De acuerdo con el literal l) del artículo 37 del Estatuto General, corresponde al Consejo Superior establecer la organización académica y administrativa de la Fundación y para tal efecto crear, suprimir, modificar o fusionar dependencias y cargos directivos, docentes y administrativos, determinar sus funciones y asignaciones.
- Como consecuencia de lo anterior mediante Acuerdo 003 del 29 de enero de 2019 el Consejo Superior aprobó la estructura administrativa de la Fundación Universitaria del Área Andina, que en aquel momento se requería. Dicha estructura fue posteriormente modificada mediante acuerdo 74 de 19 de noviembre de 2019, posteriormente fue modificada por el acuerdo 37 de 23 de junio de 2020 y mediante acuerdo 035 de 31 de mayo de 2022.
- En sesión ordinaria llevada a cabo el 29 de septiembre de 2022, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina revisó la viabilidad de modificar la estructura para que la Dirección Nacional de Compensación y Relaciones Laborales en adelante dependa de la Vicerrectoría Nacional Administrativa y Financiera. Esta propuesta fue aprobada de manera unánime por el Consejo Superior.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior,

ACUERDA:

Artículo Primero. Aprobar la modificación a la estructura institucional de la Fundación Universitaria del Área Andina, la cual quedará así:

1. Órganos Colegiados y sus dependencias adscritas:

- a. Asamblea General.
- b. Consejo Superior.
Dependencias adscritas al Consejo Superior: Presidente con funciones ejecutivas.
- c. Consejo Académico.

2. Rectoría Nacional y sus dependencias adscritas:

- Rectorías Pereira y Valledupar.
- Vicerrectoría Nacional Académica.
- Vicerrectoría Nacional Administrativa y Financiera.
- Vicerrectoría Nacional de Crecimiento y Desarrollo Institucional.
- Dirección Nacional de Planeación y Calidad.
- Dirección General de Experiencia y Felicidad.
- Secretaría General Nacional.
- Dirección Nacional de Control Interno.

3. Vicerrectorías Nacionales y sus dependencias adscritas:

Vicerrectoría Nacional Académica:

- Dirección Nacional de Investigación.
- Dirección Nacional de Relaciones Internacionales.
- Dirección Nacional de Responsabilidad Social.
- Dirección Nacional de Desarrollo Docente.
- Dirección Nacional de Operaciones Virtuales.
- Dirección Nacional de Graduados, Prácticas y Emprendimiento.
- Dirección Nacional de Enfoque Académico.
- Unidades Académicas.
 - o Decanaturas Nacionales.
 - o Decanaturas Sedes o Seccional.

Vicerrectoría Nacional Administrativa y Financiera:

- Dirección Nacional Financiera.
- Dirección Nacional Administrativa.
- Dirección Nacional de Tecnología.
- Dirección Nacional de Compensación y Relaciones Laborales
- Sub-Dirección Nacional de Planeación Financiera.

Vicerrectoría Nacional de Crecimiento y Desarrollo Institucional:

- Dirección General de Mercadeo y Comunicaciones
- Dirección Nacional Comercial.
- Dirección Nacional de Producto.
- Dirección General de Educación Continuada Y SEGE.
- Dirección General de Atención al Estudiante

Dirección Nacional de Planeación y Calidad:

- Sub-Dirección Nacional de Procesos.
- Sub-Dirección Nacional de Acreditación y Aseguramiento de la Calidad.
- Sub-Dirección Nacional de Gestión de la Información.
- Sub-Dirección Nacional de Planeación Estratégica y Proyectos.

Dirección General de Experiencia y Felicidad:

- Dirección Nacional de Medio Universitario.
- Sub-Dirección Nacional de Planeación, Selección y Gestión del Talento.

Artículo Segundo. Por lo demás, los aspectos no modificados quedan tal y cómo están.

Artículo Tercero. La anterior estructura rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Carlos Patricio Eastman Barona
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobó: Leonardo González M.
Director General de Experiencia y Felicidad

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 59 de 29 de septiembre de 2022

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20221010-143313-9f81f4-64562102

Creación:2022-10-10 14:33:13

Estado:Finalizado

Finalización:2022-10-11 14:18:51

Firma: Carlos Patricio Eastman Barona

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA

80.504.364

carlospeastman@gmail.com

PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica

52993173

mpacheco18@areandina.edu.co

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Leonardo González

Leonardo Gonzalez Mutis

79557143

lgonzalez226@areandina.edu.co

Director General de Experiencia y Felicidad

Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 59 de 29 de septiembre de 2022

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20221010-143313-9f81f4-64562102

Creación:2022-10-10 14:33:13

Estado:Finalizado

Finalización:2022-10-11 14:18:51

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Leonardo Gonzalez Mutis lgonzalez226@areandina.edu.co Director General de Experiencia y Felici Areandina	Aprobado	Env.: 2022-10-10 14:33:14 Lec.: 2022-10-10 14:44:40 Res.: 2022-10-10 15:07:25 IP Res.: 181.61.209.1
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2022-10-10 15:07:25 Lec.: 2022-10-10 15:17:14 Res.: 2022-10-10 15:17:20 IP Res.: 186.98.83.62
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2022-10-10 15:17:20 Lec.: 2022-10-10 15:19:51 Res.: 2022-10-11 14:18:51 IP Res.: 181.53.30.114